



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4485/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5426/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - MERANOL SACI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, solicita que se efectúe el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 6.080.003,16) a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (58360 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 7774 de fecha 18 de octubre del año 2023 y a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10123, de fecha 20 de octubre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 6.080.003,16).

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (58360 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 6.080.003,16), conforme factura B n.º 00019-00000431 y 00019-00000432, de fechas 10 y 17 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*